

**VISTO:**

El Informe n° 49-2021-MIDIS/PNCM/UT-HUANUCO de fecha 25 de enero de 2021, de la Unidad Territorial Huánuco; el Memorando n° 861-2021-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 15 de marzo de 2021, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n° 411-2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 19 de marzo de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva n° 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más”;

Que, por la Primera Disposición Complementaria Transitoria contenida en la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más”, se establece lo siguiente:

#### **“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

**Primera.-** Las solicitudes de reconocimiento de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión que se encuentren en trámite en el Programa Nacional Cuna Más hasta antes de la aprobación de la presente Directiva y sus procedimientos, seguirán tramitándose en el marco de la Directiva n° 15-2020-MIDIS/PNCM-DE, Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” y sus procedimientos, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 384-2020-MIDIS/PNCM”.

Que, mediante el Memorándum n° 861-2021-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 15 de marzo de 2021, el mismo que se sustenta en el Informe n° 140-2021-MIDIS/PNCM-UTAI-CGCO de fecha 15 de marzo de 2021, se indica que la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SAN LORENZO**” se encontraba en trámite en el Programa Nacional Cuna Más a la entrada en vigencia de la Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más”; y, asimismo, concluye que la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva antes señalada, corresponde tramitarla en el marco de las normas descritas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria contenida en la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM de fecha 20 de enero de 2021;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria contenida en la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE para esta solicitud de reconocimiento resulta aplicable, en lo que corresponda, la Directiva n° 15-2020-MIDIS/PNCM-DE, Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” y sus procedimientos, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 384-2020-MIDIS/PNCM;

Que, en el Procedimiento Temporal de Elección de miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, se establece el desarrollo para la elección de miembros de la Junta Directiva de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del modelo de cogestión comunitaria; las disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las juntas directivas; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 49-2021-MIDIS/PNCM/UT-HUANUCO de fecha 25 de enero de 2021, la Unidad Territorial Huánuco sustenta la solicitud de reconocimiento total de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SAN LORENZO**”, debido al vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 20-2019-MIDIS/PNCM de fecha 16 de enero de 2019 y modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 359-2020-MIDIS/PNCM de fecha 3 de junio de 2020;

Que, el numeral 5.18 del punto 5 del Procedimiento Temporal de Elección de miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, establece las disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las juntas directivas, y el sub numeral 5.18.1 señala que, para la elección de miembros, el presidente de la Junta Directiva o el representante implementará las acciones dispuestas en los numerales 5.1 al 5.10 del referido procedimiento;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial Huánuco para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"SAN LORENZO"** se sustenta por el vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 20-2019-MIDIS/PNCM de fecha 16 de enero de 2019 y modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 359-2020-MIDIS/PNCM de fecha 3 de junio de 2020, corresponde aplicar lo dispuesto en el literal e. del sub numeral 5.18.3 del numeral 5.18 del procedimiento citado en el numeral precedente, el cual establece que procede el reemplazo de miembros de la Junta Directiva;

Que, el numeral 5.11 del punto 5 del Procedimiento Temporal de Elección de miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 384-2020-MIDIS/PNCM de fecha 26 de junio de 2020, indica que: el acompañante técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Jefe de la Unidad Territorial para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los documentos correspondientes; para ello, conforme al Informe n° 49-2021-MIDIS/PNCM/UT-HUANUCO de fecha 25 de enero de 2021, la Unidad Territorial Huánuco, remite:

- *Copia legible del acta de elección de miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"SAN LORENZO"** de fecha 23 de diciembre de 2020, donde acuerdan la renovación de los miembros de la Junta Directiva, debido al vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 20-2019-MIDIS/PNCM de fecha 16 de enero de 2019 y modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 359-2020-MIDIS/PNCM de fecha 3 de junio de 2020, quienes deberán asumir el cargo a partir del 16 de enero de 2021 o a la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva.*
- *Copia de las declaraciones juradas de los actores comunales sobre el conteo de votos emitidos por las familias participantes.*
- *Copia legible del DNI o certificado de inscripción (C4) emitido por la RENIEC o en su defecto el documento de haber iniciado el trámite para la obtención del DNI.*
- *Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva.*

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 20-2019-MIDIS/PNCM de fecha 16 de enero de 2019 y modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 359-2020-MIDIS/PNCM de fecha 3 de junio de 2020, se reconoce a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"SAN LORENZO"** del distrito de **PACHAS**, provincia de **DOS DE MAYO**, departamento de **HUANUCO** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Huánuco;

Que, mediante el Memorando n° 861-2021-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 15 de marzo de 2021, la Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"SAN LORENZO"** del distrito de **PACHAS**, provincia de **DOS DE MAYO**, departamento de **HUANUCO** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Huánuco;

Que, con el Informe n° 411-2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 19 de marzo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes del Comité de Gestión **"SAN LORENZO"** del distrito de **PACHAS**, provincia de **DOS DE MAYO**, departamento de **HUANUCO** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Huánuco;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano"; la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM que aprueba la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Reconocer a la Junta Directiva del Comité de Gestión "**SAN LORENZO**" del distrito de **PACHAS**, provincia de **DOS DE MAYO**, departamento de **HUANUCO** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Huánuco, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
PRESIDENTA	MARIA SILVIA BRAVO HILARIO DE FERNANDEZ	80447636
SECRETARIA	KATTY BETSI PRIMO MEZA	75982853
TESORERA	ROSA AMELIA GARAY DOMINGUEZ	77224137
VOCAL 1	LUZ MERE HUERTA CATIRE	41102882
VOCAL 2	GRIMALDO GOMEZ LIVIAS	44688684

**Artículo 2.** Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial Huánuco.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Cuna Más